

2
yapanta de qualquiera expresión q sea, o parez
ca ofensiva á algun aspecto. Su Señoría Dno:
Que para q lo mandado por el Supremo Consejo,
y Acordado por este Ayuntamiento tenga su
devida y puntual obsequancia, sin que pades
can perjuicio las Realias que puedan per
tencer á la Ciudad y á sus Capitulares, ni
atraso el cumplimiento de los citados Real
despacho, y Acuerdo, debia mandar y man
do se devuelva á quel y el testimonio exivi
do al tiempo del Informe, que dexarín
con un vaxo de una Cuerda, á dichos Comis
sionos, para que en el termino de diez dias com
pleten dicho Informe, franqueandose les
por los Escrivanos de Ayuntamiento

Estos documentos q señalaren y sean conde
centes á su Comision; y pasado dicho termino
no se de cuenta con el Informe para Citas
inmediatamente á Cavildo. Y en quanto
al Pedimento presentado por dicho Sr An
tonio Garcia Ruera, se gobernara por lo
respectivo al suso dicho en la citada piera
separada, mediante la completa satisfac

